

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 74/1995

En la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **siete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

I. Que por Decreto N° 1316 del día 3 de noviembre de 1995, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro adhiere a los festejos de la fundación de la ciudad de CINCO SALTOS, declarando asueto en los organismos provinciales con asiento en dicha ciudad.

II. Que este Superior Tribunal de Justicia, compartiendo los fundamentos de la medida precitada, considera razonable y oportuno fijar asueto judicial con suspensión de términos procesales en el ámbito de los organismos judiciales con asiento en esa ciudad.

Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Fijar asueto judicial con suspensión de términos procesales en el ámbito de los Organismos Judiciales existentes en la ciudad de Cinco Saltos, el día 10 de noviembre del cte. año.

2º) Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

FIRMANTES:

**BALLADINI - Presidente STJ - FLORES - Jueza STJ - ECHARREN - Juez STJ.
MOYANO - Secretaria STJ.**